

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.550)

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Histórico y de Interés Cultural de la Ciudad de Rosario al edificio ubicado en la ochava noroeste de la intersección de Bv. Avellaneda y calle Mendoza, donde funciona el Bar "La Capilla"; debido a que representa un testimonio histórico e identitario de nuestra ciudad y por el significativo valor cultural de dicho inmueble.

Art. 2º.- De solicitarse sobre el inmueble mencionado en el Artículo precedente el pedido de: demolición, reforma, ampliación y/o cambio de rubro, se procurará acordar dicha solicitud previo convenio entre la Municipalidad de Rosario representada por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Planeamiento, y el Titular del inmueble y el titular del Fondo de Comercio. El mencionado convenio deberá propiciar la continuidad del rubro Bar contemplando los intereses de las partes involucradas y de la sociedad en general con el objeto de promover el resguardo del patrimonio colectivo de la Ciudad de Rosario; el cual será elevado al Concejo Municipal para su aprobación.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 29 de julio de 2010.-

Expte. N° 179.446-P-2010 C.M.-